

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320150104400

CONSIDERACIONES

Mediante decisión de fecha 28 de septiembre de 2016 se profirió decisión ordenado seguir ejecución a favor de Banco de Bogotá a cargo de Alfrer de Jesús Correa Naranjo, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

La última actuación data de 22 de febrero de 2019 mediante la cual se reconoció personería jurídica al apoderado judicial del demandante.

Desde la fecha de la última actuación, ha transcurrido más de dos años, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal b. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso Ejecutivo Singular promovido por Alfrer de Jesús Correa Naranjo , con la advertencia de que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares, en caso de haber orden de remanentes vigente dar cumplimiento.

Tercero: Disponer el pago de los depósitos judiciales vigentes hasta el monto de las liquidaciones aprobadas y el excedente en el evento de remanentes vigentes y/o efectuar el pago en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los cuales fueron constituidos.

Cuarto: Sin condena en costas ni perjuicios.

Quinto: Desglosar, previo pago de las expensas legales, de los documentos base de la acción a favor de la parte actora.

Sexto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.214 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 – Diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

